

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Amatitán, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 24 de mayo de 2018.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2016, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 30 de enero de 2017, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **AMATITÁN, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2016** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 27 de julio de 2017, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2016, del municipio de Amatitán, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 30 de enero de 2017, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Amatitán, Jalisco, ordenada mediante oficio número 5827/2017, de fecha 17 de octubre de 2017, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2016, iniciando la visita de auditoría el día 23 de octubre de 2017, concluyendo precisamente el día 27 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2016; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2016, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.

- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.

- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

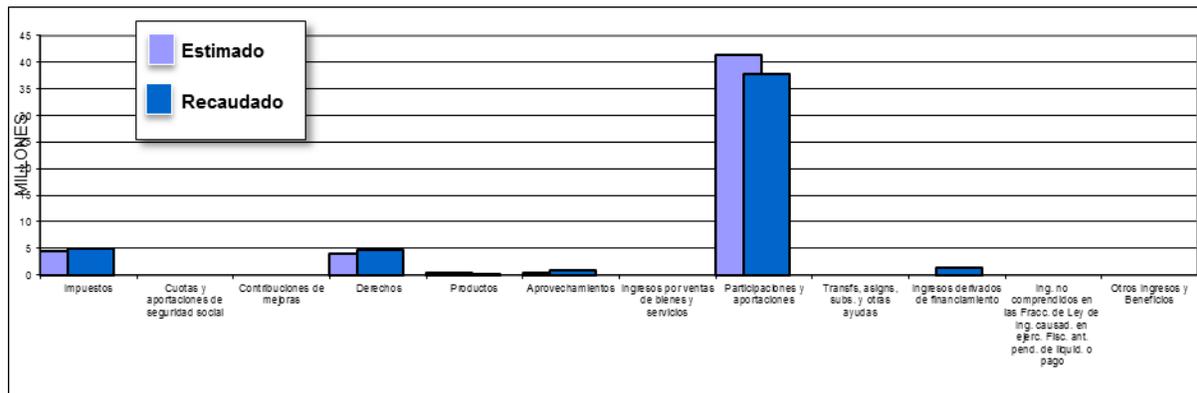
D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos

Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	4,584,468	5,062,140	110%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	3,889,754	4,612,661	119%
5	Productos	300,220	140,109	47%
6	Aprovechamientos	288,600	810,784	281%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	41,439,295	37,698,893	91%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	1,295,000	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%

Total	50,502,337	49,619,587
--------------	-------------------	-------------------

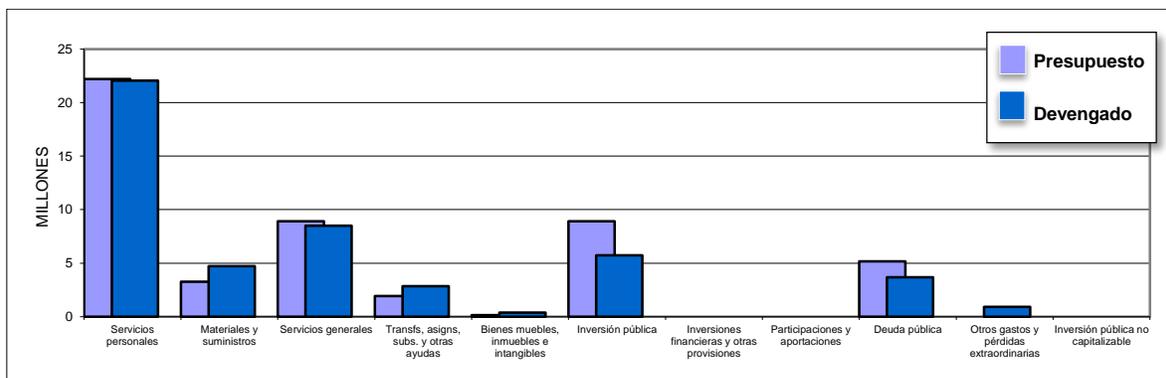


Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	22,199,138	22,060,709	99%
2000	Materiales y suministros	3,267,750	4,719,213	144%
3000	Servicios generales	8,905,065	8,499,084	95%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	1,925,000	2,848,167	148%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	140,800	380,053	270%
6000	Inversión pública	8,900,253	5,740,076	64%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	5,164,332	3,682,476	71%

0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	919,586	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%

Total	50,502,338	48,849,364
--------------	-------------------	-------------------



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto , las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2016 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó en el apartado 3, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley

de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 214 días de retraso.

- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- i. Que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, publicada el 27 de octubre del año 2016 en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 51350-3581-0001.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ENERO-OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, se analizaron varias pólizas de gastos por concepto de “Diciembre 2015 disposición final de residuos sólidos no peligrosos, (Basura del Municipio)”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdo de ayuntamiento; acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio, copia certificada del contrato de prestación de servicios, documento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal de la obligación de pago adquirida y copia certificada de las bitácoras de servicio, elementos mediante los cuales se constata que el profesional contratado, dio cabal cumplimiento a sus obligaciones contractuales a favor de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 12413-5151-0001.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ENERO-FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, se analizaron varias pólizas de gastos por concepto de “3 impresoras EPSON FX890 Matriz de Punto NZBY112273, NZBY112049 y NZBY112056 p/catastro y dos impresoras una para catastro y otra para tesorería”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdo de ayuntamiento; acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio, copia certificada del alta en el patrimonio, resguardo y memoria fotográfica, acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo del bien y el mismo es propiedad del municipio, así mismo presentan copia certificada de diversas cotizaciones, corroborando que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 55910-9911-0001.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ENERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, se analizaron varias pólizas de gastos por concepto de “Pago adeudo al IMSS, por concepto de actualización recargos moratorios y gastos de ejecución”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos

auditados presentaron acuerdo de ayuntamiento; acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio, copias de las recepciones y comprobantes de pago, así mismo presentan los documentos que justifican y aclaran la realización de dichos pagos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 51330-3311-0001.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ENERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, se analizaron pólizas de diario y de gastos por concepto de “Servicios de consultoría integral para administración pública 2015-2018”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdo de ayuntamiento; acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio, así mismo presentan copia certificada del contrato de servicios profesionales, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes y el origen legal de los pagos realizados, copia certificada del informe de actividades y acta de entrega recepción, elementos mediante los cuales se acredita de manera documental que el profesional contrato otorgo los servicios de asesoría legal a favor del municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 12450-5511-0001.- FOLIO No. 927-932.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, se analizaron varias pólizas de gastos por concepto de “Compra de 5 pistolas Calibre 9 X 19 marca Clock modelo 17, 1 fusil calibre 5.56 X 45 automático nato marca Beretta para Departamento de Seguridad Pública”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdo de ayuntamiento; acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio, copia certificada de la licencia colectiva, acreditando que cuentan con el registro y licencia vigente para el uso de armas, así mismo presentan la justificación del registro en el patrimonio público municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 12450-5511-0001.- FOLIO No. 933-937.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, se analizó póliza de gastos por concepto de “Compra de 2 radios portátiles, 3 baterías nuevas y 4 micrófonos, 2 micrófonos para radios, cable, instalaciones, 1 porta radio, 2 antenas para radios, y demás mantenimiento a equipo de

radiocomunicación de Seguridad Pública”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdo de ayuntamiento; acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio, copia certificada del alta en el patrimonio, resguardo y memoria fotográfica, acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo de los bienes y los mismos son propiedad del municipio, así mismo presentan copia certificada de diversas cotizaciones, corroborando que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 51380-3821-0001.- FOLIO No. VARIOS.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, se analizó póliza de gastos por concepto de “Pagos efectuados durante las festividades del Carnaval Amatitán 2016”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdo de ayuntamiento; acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio, copias certificadas de los contratos de prestación de servicios, instrumentos legales de los cuales se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes y el origen legal de los pagos realizados, copia certificada del programa de carnaval, memoria fotográfica y disco compacto con los spots publicitarios, elementos mediante los cuales se constata que el profesional contratado, dio cabal cumplimiento a sus obligaciones contractuales a favor de la entidad auditada, así mismo presentan la justificación de la comprobación del gasto; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 12462-5621-0001.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ABRIL-MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, se analizaron las pólizas de diario y de gastos por concepto de “Anticipo y pago para 1 transformador monofásico tipo poste serie 6170 marca ESI para agua potable”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdo de ayuntamiento; acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio, copia certificada del alta en el patrimonio, resguardo y memoria fotográfica, acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo del bien y el mismo es propiedad del municipio, así mismo presentan copia certificada de diversas cotizaciones, corroborando que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: 11310-0000-0000.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ABRIL-MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, se analizaron varias pólizas de diario y gastos por concepto de “Anticipo y pago por renta de equipo de sonido para pasarela e iluminación para semana cultural Amatitán dentro del Carnaval Amatitán 2016”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdo de ayuntamiento; acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio, copia certificada del contrato de prestación de servicios, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes y el origen legal de los pagos realizados, así mismo presentaron memoria fotográfica, elementos mediante los cuales se constata que el profesional contratado, dio cabal cumplimiento a sus obligaciones contractuales a favor de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 51330-3311-0001.- FOLIO No. 635-636.- MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, se analizaron pólizas de diario y de gastos por concepto de “Pago por servicios legales”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdo de ayuntamiento; acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio, así mismo presentan copia certificada del contrato de servicios profesionales, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes y el origen legal de los pagos realizados, copia certificada del informe y resultado final de la Auditoría realizada por el Proceso Entrega-Recepción 2015, elementos mediante los cuales se acredita de manera documental que el profesional contrato otorgo los servicios de asesoría legal a favor del municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 51350-3571-0001.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ABRIL, JULIO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos por concepto de “Pagos por mantenimientos de pozos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdo de ayuntamiento; acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio, así mismo presentan copia certificada del contrato de servicios profesionales, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes y el origen legal de los pagos realizados, copia certificada de las bitácoras de mantenimiento, elementos mediante los cuales se acredita de manera documental que el profesional

contrato otorgo los servicios de asesoría legal a favor del municipio, así como también presentaron la documentación que acredita que los pozos de agua a los cuales se les dio mantenimiento son propiedad del municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 11120-0000-0000.- FOLIO No. 1462-1465.-MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, se analizó póliza de gastos por concepto de “Pago al IMSS”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los documentos que aclaran que no fue erogado el cheque del cual se determinó la presente observación, así mismo realizaron las acciones jurídicas pertinentes ante las autoridades para evitar un posible daño a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 51380-3821-0001.- FOLIO No. VARIOS.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos por concepto de “Pago de música para la feria de la Delegación de Villa Cuernavaca y pago del Grupo Madrazo Norteño para el aniversario de Amatitán”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdo de ayuntamiento; acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio, copia certificada de los contratos de prestación de servicios, instrumentos legales de los cuales se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes y el origen legal de los pagos realizados, memoria fotográfica del evento, elementos mediante los cuales se constata que el profesional contratado, dio cabal cumplimiento a sus obligaciones contractuales a favor de la entidad auditada, así mismo presentaron la justificación de la comprobación del gasto; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 14.- CUENTA CONTABLE: 51380-3821-0001.- FOLIO No. 140-143, 1610-1615 Y 447-455.- MES: MAYO-JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos por concepto de “Pago de Banda en Feria de Santiaguillo y en el Aniversario del Municipio en la plaza principal el día 29 de mayo de 2016, para la Feria del Mango”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdo de ayuntamiento; acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio, copia certificada del contrato de prestación de servicios, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes y el

origen legal de los pagos realizados, memoria fotográfica del evento, elementos mediante los cuales se constata que el profesional contratado, dio cabal cumplimiento a sus obligaciones contractuales a favor de la entidad auditada, así mismo presentaron la justificación de la comprobación del gasto; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 15.- CUENTA CONTABLE: 51380-3821-0001.- FOLIO No. 888-891.- MES: MAYO-JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, se analizó póliza de gastos por concepto de “Pago de evento cena del Día del Maestro día 13 de mayo de 2016”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdo de ayuntamiento; acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio, copia certificada del contrato de prestación de servicios, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes y el origen legal de los pagos realizados, así mismo presentan reportes fotográficos, elementos mediante los cuales se constata que el profesional contratado, dio cabal cumplimiento a sus obligaciones contractuales a favor de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 16.- CUENTA CONTABLE: 51360-3621-0001.- FOLIO No. VARIOS.- MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos por concepto de “Pago del Atlas de Turismo Rural de Amatitán, Jalisco, anticipo y finiquito”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdo de ayuntamiento; acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio, así mismo presentan copia certificada del contrato de servicios profesionales, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes y el origen legal de los pagos realizados y copia certificada del Atlas de Turismo Rural de Amatitán, Jalisco, estudio e investigación de campo, elementos mediante los cuales se acredita de manera documental que el profesional contrato otorgo los servicios de asesoría legal a favor del municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 17.- CUENTA CONTABLE: 12563-5621-0001.- FOLIO No. 832-835 .- MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, se analizó póliza de gastos por concepto de “Compra de motobomba y planta de luz”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdo de ayuntamiento; acreditando que existió

autorización para efectuar el egreso en estudio, copia certificada del alta en el patrimonio, resguardo y memoria fotográfica, acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo del bien y el mismo es propiedad del municipio, así mismo presentaron la justificación de la comprobación del gasto; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE, Y ALCANTARILLADO EN COLONIA JARDINES DE LA CRUZ, CALLE DE LAS ROCAS CON EMPEDRADO AHOGADO, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Amatitán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Rehabilitación de redes de agua potable, y alcantarillado en colonia Jardines de la Cruz, calle de las Rocas con empedrado ahogado, en la cabecera municipal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acuerdo de ayuntamiento, verificando que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para realizar la obra, recibo de ingresos, comprobante que verifica el ingreso a las arcas municipales de la aportación estatal, así mismo presentan copias certificadas de bases de concurso, acta de visita de obra, el acta de junta de aclaraciones, el acta de presentación y apertura de propuestas, elementos mediante los cuales se constata que se realizaron los procedimientos administrativos de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, contrato de obra, documento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, copias certificadas de presupuesto de obra, programa, tarjetas de análisis de precios unitarios, bitácora, solicitud de prórroga, convenio de diferimiento en el plazo, acta de entrega recepción, elementos técnicos y jurídicos que complementan el expediente técnico de la obra y permiten verificar que la misma se encuentra finiquitada documental y financieramente; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PRINCIPAL EN LA CALLE PERLA, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Amatitán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Construcción de colector principal en la calle Perla, en la cabecera municipal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acuerdo de ayuntamiento, verificando que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para realizar la obra,

recibo de ingresos, comprobante que verifica el ingreso a las arcas municipales de la aportación estatal, así mismo presentan copias certificadas de bases de licitación del concurso por invitación, acta de visita de obra, el acta de junta de aclaraciones, el acta de presentación y apertura de propuestas y acta de fallo, elementos mediante los cuales se constata que se realizaron los procedimientos administrativos de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, así mismo presentan copias certificadas de las especificaciones técnicas, presupuesto de obra, programa de obra, tarjetas de análisis de precios unitarios, bitácora, acta de entrega recepción, acta de extinción de derechos y obligaciones, elementos técnicos y jurídicos que complementan el expediente técnico de la obra y permiten verificar que la misma se encuentra finiquitada documental y financieramente; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 03. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO EN CONCRETO, CON REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, CON GUARNICIONES EN LA CALLE MORELOS, ENTRE CALLE VIOLETA Y CALLE ERNESTO ROSALES, EN LA DELEGACIÓN DE SANTIAGUITO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Amatitán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de empedrado ahogado en concreto, con rehabilitación de red de agua potable y alcantarillado, con guarniciones en la calle Morelos, entre calle Violeta y calle Ernesto Rosales, en la Delegación de Santiaguito”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acuerdo de ayuntamiento, verificando que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para realizar la obra, recibos de ingresos, comprobantes que verifica el ingreso a las arcas municipales de la aportación estatal, así mismo presentan copia certificada de acta de adjudicación de la obra, elemento mediante el cual se constata que se realizaron los procedimientos administrativos de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, así mismo presentaron copias certificadas del proyecto ejecutivo de la obra y especificaciones técnicas de construcción, presupuesto de obra, programa de obra, tarjetas de análisis de precios unitarios, bitácora, acta de entrega recepción, acta de extinción de derechos y obligaciones, elementos técnicos y jurídicos que complementan el expediente técnico de la obra y permiten verificar que la misma se encuentra finiquitada documental y financieramente; en relación a las diferencias en el resultado de la comparativa de los volúmenes de obra presentaron soportes analíticos acompañados de los elementos técnicos y jurídicos que justifican las diferencias volumétricas observadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 04. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO EN CEMENTO CON

REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO CON GUARNICIONES EN LAS CALLES CASUERINA Y PINO, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Amatitán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de empedrado ahogado en cemento con rehabilitación de red de agua potable, alcantarillado con guarniciones en las calles Casuerina y Pino, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acuerdo de ayuntamiento, verificando que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para realizar la obra, recibos de ingresos, comprobantes que verifica el ingreso a las arcas municipales de la aportación estatal, así mismo presentaron actas de entrega recepción, elementos técnicos y jurídicos que complementan el expediente técnico de la obra y permiten verificar que la misma se encuentra finiquitada documental y financieramente; en relación al concepto de volumetría presentaron los elementos técnicos y jurídicos que justifican las diferencias volumétricas observadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 05. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LAS CALLES DANIEL ONTIVEROS Y PEDRO INFANTE, COLONIA DON BOSCO, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Amatitán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de empedrado en las calles Daniel Ontiveros y Pedro Infante, colonia Don Bosco, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acuerdo de ayuntamiento, verificando que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para realizar la obra, recibo de ingresos y facturas, comprobantes que verifican el ingreso a las arcas municipales de la aportación estatal, así mismo presentan copias certificadas del proyecto ejecutivo y de las especificaciones técnicas, presupuesto de obra, programa de obra, tarjetas de análisis de precios unitarios, bitácora, acta de entrega recepción, acta de extinción de derechos y obligaciones, elementos técnicos y jurídicos que complementan el expediente técnico de la obra y permiten verificar que la misma se encuentra finiquitada documental y financieramente; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio

fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.